



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 409-2017-ANA/AAA-HUALLAGA

Tarapoto, 05 de mayo de 2017

VISTO:

El Expediente Administrativo con **CUT N° 146847-2016**, sobre Acreditación de Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial para Uso Poblacional, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 -"Ley de Recursos Hídricos"-, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado con Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, y la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, que aprueba el "Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua", se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país;

Que, en ese sentido el procedimiento de Acreditación de Disponibilidad Hídrica certifica la existencia de recursos hídricos en cantidad, oportunidad y calidad apropiadas para un determinado proyecto, en un punto de interés, pudiendo ser obtenida mediante Resolución de Aprobación de la Disponibilidad Hídrica, u, Opinión Técnica Favorable a la Disponibilidad Hídrica contenida en el Instrumento de Gestión Ambiental (IGA), teniendo un plazo máximo de vigencia de dos (2) años, de acuerdo con lo establecido en el numeral 81.2, del artículo 81° del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI;

Que, con el expediente administrativo del visto, la Municipalidad Distrital de San Francisco de Asís de Yarusyacan a través de su Apoderado David Cruz Machacuay, solicita la aprobación de la Acreditación de Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial para Uso Poblacional, para el desarrollo del proyecto denominado *"Mejoramiento de los servicios de agua potable de las localidades de Yarusyacan, Los Ángeles, Misharan, Pumacayan y Machcan, distrito de San Francisco de Asís de Yarusyacan - Pasco - Pasco"*;

Que, a través de la Notificación N° 154-2016-MINAGRI-ANA-ALA PASCO, notificada el 17 de octubre de 2016, se comunicó al referido Apoderado, observaciones técnicas al contenido de la memoria descriptiva presentada respecto a la oferta y balance hídrico, otorgando para tal efecto un plazo de diez (10) días hábiles, no habiendo subsanado tales observaciones;

Que, asimismo con Notificación N° 058-2017-MINAGRI-ANA-ALA PASCO, notificada el 22 de marzo de 2017, se reiteró por segunda vez al Apoderado de la Municipalidad Distrital



de San Francisco de Asís de Yarusyacan, la subsanación de las observaciones técnicas con relación al contenido de la memoria descriptiva respecto a la oferta y balance hídrico, otorgando para tal efecto un plazo de diez (10) días hábiles, no habiéndose subsanado tales observaciones hasta la fecha;

Que, el Informe Técnico N° 103-2017-ANA-AAA.H-SDARH, de fecha 26 de abril de 2017, la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos, concluye que no es factible técnicamente determinar la disponibilidad hídrica de la fuente de agua, en el procedimiento de acreditación de disponibilidad hídrica de la Laguna Nahullpun, para desarrollar el referido proyecto;

Que, mediante Informe Legal N° 204-2017-ANA/AAA-HUALLAGA/UAJ/MAAR, de fecha 04 de mayo de 2017, la Unidad de Asesoría Jurídica, opina que de la revisión y análisis del expediente administrativo, y conforme con el Informe Técnico emitido por la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos, se tiene que el procedimiento tramitado no cumple con los requisitos técnicos establecidos para la aprobación de la Acreditación de Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial para Uso Poblacional, para el desarrollo del proyecto *"Mejoramiento de los servicios de agua potable de las localidades de Yarusyacan, Los Ángeles, Misharan, Pumacayan y Machcan, distrito de San Francisco de Asís de Yarusyacan - Pasco - Pasco"*, presentado por la Municipalidad Distrital de San Francisco de Yarusyacan a través de su Apoderado externo David Cruz Machacuay;

Con el visto de la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos, y de conformidad con el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar **IMPROCEDENTE** la solicitud de aprobación de la Acreditación de Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial para Uso Poblacional, para el desarrollo del proyecto denominado *"Mejoramiento de los servicios de agua potable de las localidades de Yarusyacan, Los Ángeles, Misharan, Pumacayan y Machcan, distrito de San Francisco de Asís de Yarusyacan - Pasco - Pasco"*, solicitado por la Municipalidad Distrital de San Francisco de Yarusyacan a través de su Apoderado externo David Cruz Machacuay, por la razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a la Municipalidad Distrital de San Francisco de Asís de Yarusyacan y a su Apoderado David Cruz Machacuay, poniéndose de conocimiento al Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, así como a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua a través de el aplicativo informático MIDARH, y a la Administración Local de Agua Alto Huallaga, disponiendo su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



ING. JAIME PACO HUAMANCHUMO UCAÑAY
Director
Autoridad Administrativa del Agua Huallaga